



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCION N° 1069

(BOGOTÁ NOV 2012)

“Por la cual se modifica parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Caja de Vivienda Popular”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 17 del Acuerdo No 003 de 2008 y el Acuerdo No 004 del de 2008 del Concejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 del Acuerdo No 003 de 2008 y el artículo 2º del Acuerdo No 004 de 2008 del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, establecen dentro de las funciones del Director General la de adoptar los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales y la de asignar y distribuir las funciones entre los funcionarios de la Caja de la Vivienda Popular, para el cumplimiento de la misión institucional.

Que mediante Resolución 402 del 22 de mayo de 2008, “Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Caja de Vivienda Popular”, derogando las disposiciones contrarias.

Que mediante oficio 2012EE36821 del 12 de septiembre de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó la modificación del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Caja de la Vivienda Popular.

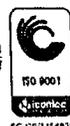
Que mediante oficio 2012EE3025 del 21 de noviembre de 2012, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, expidió concepto favorable para la modificación del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Caja de la Vivienda Popular.

Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 402 de 2008 “Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Caja de Vivienda Popular”.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales establecido en la Resolución 402 de 2008, para el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, el cual quedara así:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCION N° 1069

(30 NOV 2012)

“Por la cual se modifica parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Caja de Vivienda Popular”.

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	03
No. de cargos	Doce (12)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
Naturaleza del Empleo	Carrera Administrativa
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar las actividades relacionadas con la formulación , ejecución y seguimiento a los planes, programas y proyectos que desarrolla la entidad, adelantar los estudios técnicos requeridos, apoyar los procesos de contratación, la ejecución de obras, realizar la supervisión o interventoría de contratos, el peritaje o la viabilización de viviendas o de proyectos. ✓	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las actividades relacionadas con la formulación, diseño, ejecución y seguimiento a los planes, programas y proyectos de la Entidad. 2. Diseñar los indicadores de gestión de los proyectos, su aplicación y el análisis de resultados 3. Elaborar los términos de referencia, la evaluación técnica de propuestas relacionadas con los procesos de contratación que se requieran para la ejecución de programas que adelante la Caja. 4. Capacitar en los temas técnicos requeridos, a las diferentes comunidades objeto de atención de los programas misionales. 5. Apoyar técnicamente las actividades administrativas relacionadas con la adecuación física y mantenimiento de las instalaciones de la entidad. 6. Ejercer las interventorías que le sean asignadas, de conformidad a los procedimientos internos y la normatividad vigente. 7. Proyectar las respuestas de carácter técnico solicitadas por ciudadanos, Entidades Distritales o Nacionales y organismos de control, dentro de los términos establecidos para ello. 8. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del empleo y el área de desempeño. 	
IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Los estudios técnicos o los diseños los realiza y presenta siguiendo los parámetros establecidos, los plazos y las normas vigentes. 2. El estado de avance del (los) proyecto(s) está de acuerdo con los cronogramas establecidos por la dependencia. 3. La supervisión realizada a la ejecución de los contratos mide el grado de avance de los mismos, calidad, oportunidad e indicativos. 	





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

RESOLUCION N° 1069

130 NOV 2012

“Por la cual se modifica parcialmente el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Caja de Vivienda Popular”.

4. Los informes requeridos han sido presentados oportunamente.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimientos en diseño, construcción y urbanismo de vivienda de interés social.
2. Coordinación en gestión pública
3. Conocimiento de los procesos contractuales y de interventoría de proyectos de vivienda de interés social.
4. Conocimiento de los procesos de entrega de zonas de cesión y trámites catastrales.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título Profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Catastral o Arquitectura, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas o Administración Pública.	Cuarenta (40) meses de experiencia específica o relacionada con las funciones del cargo.
Tarjeta profesional en aquellas profesiones que lo requieran.	

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 130 NOV 2012

JUANA PATRICIA CAYCEDO GUTIÉRREZ
Directora General

Proyectó: Luis Napoleón Burgos Bernal – Profesional Universitario
 Revisó: Dr. Jairo Humberto Amaya Rodríguez – Director de Gestión Corporativa y CID (E)
 Dra. Olga Rojas Orozco – Subdirectora Administrativa
 Aprobó: Dr. Jairo Humberto Amaya - Director Jurídico

